



**PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA
EN CONTEXTO COVID-19**

**DIRECCION DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO**

Código: C19-9

Versión: 2

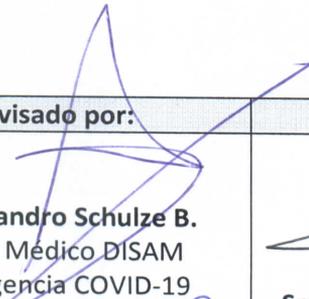
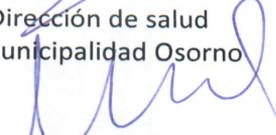
Página 1 de 12

Emisión: Julio 2020

Vigencia: 1 año

PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19

DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 <p>Ximena Sunnah R. Jefe Gestión Asistencial Dirección de salud I. Municipalidad Osorno</p>	 <p>Dr. Alejandro Schulze B. Asesor Médico DISAM Contingencia COVID-19 Dirección de salud I. Municipalidad Osorno</p>  <p>Sr. Sigifredo Fajardo Alternoff Encargado Calidad Dirección de salud I. Municipalidad Osorno</p>	 <p>Sr. Jaime Arancibia Torres Director Dirección de salud I. Municipalidad Osorno</p> 



DIRECCIÓN DE SALUD
MUNICIPAL OSORNO

**PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA
EN CONTEXTO COVID-19**

**DIRECCION DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO**

Código: C19-9

Versión: 2

Página 2 de 12

Emisión: Julio 2020

Vigencia: 1 año

INDICE

1. INTRODUCCION.....	PAG.3
2. ANTECEDENTES.....	PAG.3
3. OBJETIVO.....	PAG.4
4. ALCANCE.....	PAG.4
5. DEFINICIONES.....	PAG.4
6. RESPONSABILIDADES.....	PAG.7
7. REQUISITOS DEL TECNICO EN PODOLOGIA.....	PAG.5
8. FUNCIONES DEL TECNICO EN PODOLOGIA.....	PAG.6
9. POBLACION OBJETIVO.....	PAG.6
10. REGISTRO CLINICO.....	PAG.7
11. RENDIMIENTO.....	PAG.7
12. REGISTRO ESTADISTICO.....	PAG.8
13. REQUISITOS BOX PODOLOGICO.....	PAG.8
14. INSTRUMENTAL BOX PODOLOGICO.....	PAG.8
15. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.....	PAG.9
16. LIMPIEZA Y DESINFECCION BOX PODOLOGICO.....	PAG.9
17. MANEJO DE RESIDUOS.....	PAG.9
18. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.....	PAG.9
19. REFERENCIAS.....	PAG.10
20. AGRADECIMIENTOS.....	PAG.10
21. ANEXOS.....	PAG.11
22. CONTROL DE CAMBIOS.....	PAG.12

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 3 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

1. INTRODUCCIÓN

A causa de la pandemia de COVID-19 los equipos de salud de la Atención Primaria han debido implementar nuevas formas y condiciones de atención a las personas, como son el seguimiento telefónico y la atención domiciliaria. En este contexto, la atención podológica debe adaptarse a la contingencia actual, incorporando estas nuevas formas de atención a los usuarios/as que se suman a las atenciones presenciales en los centros de salud y destinadas a las personas que se encuentran en sus domicilios por condiciones de pérdida de su autovalencia o por encontrarse en aislamiento domiciliario preventivo, como es el caso de los adultos mayores de 75 años u otras condiciones, debidamente justificadas.

El personal técnico que desempeñe labores profesionales para el cuidado de los pies sanos y aquellas alteraciones anatómicas que dan origen a signos o síntomas, debe cumplir con la legislación vigente, de acuerdo a lo establecido en el Art °1, Decreto. N°67 MINSAL. 17/09/2008, que modifica Decreto Supremo N° 951 de 1968.

El presente documento recoge las condiciones legales, administrativas y técnicas que validan el desempeño profesional y las competencias requeridas. También establece las condiciones de supervisión institucional que requieren las prestaciones de podología y los límites técnicos para el desarrollo seguro de las mismas.

2. ANTECEDENTES

Los antecedentes nacionales asociados a complicaciones de pie diabético indican que la tasa de amputación en Chile, aumentó de 234,4 x 100.000 diabéticos bajo control el 2011, a 329 x 100.000 el 2016 (MINSAL, 2017). Respecto del tipo de amputación, la mayor frecuencia se encontró en aquella que se realiza en uno o más ortejos del mismo pie, con 179.1 amputaciones x 100.000 diabéticos (MINSAL, 2015).

El pie diabético (PD) en Chile, es la principal causa de amputación no traumática, siendo el riesgo de presentar una amputación, 10 veces mayor en un diabético que en un no diabético.

El pie, eslabón más distal de la extremidad inferior, sirve para conectar el organismo con el medio que lo rodea, es la base de sustentación del aparato locomotor y tiene la capacidad, gracias a su peculiar biomecánica, de convertirse en una estructura rígida o flexible en función de las necesidades para las que es requerido y las características del terreno en que se mueve.

El pie no envejece en forma separada, sino que se ve naturalmente afectado por el proceso de envejecimiento. Toda su economía se ve involucrada. Podemos encontrar afecciones *articulares, musculares, esqueléticas, ortopédicas, metabólicas, vasculares, neuropáticas y dermatológicas* que van a producir alteraciones en su funcionamiento. Los problemas comunes de los pies resultan tanto de ciertas enfermedades, como de años de desgaste, calzado inapropiado, cambios tróficos por insuficiencia vascular, mal cuidado, déficit sensorial, obesidad o enfermedad incapacitante (OPS, 2001).

El envejecimiento de la población constituye uno de los acontecimientos sociales y demográficos relevantes de las últimas décadas. La creciente población de adultos mayores debe ser integrada al desarrollo, modernidad y especialmente en el área de la salud, es por eso que hoy en día le damos tanta importancia y cuidados al adulto mayor. Son ellos quienes acuden más al podólogo por algún tipo de atención, sobre todo porque el dolor puede ser un factor que imposibilite desarrollar sus actividades de la vida diaria con facilidad.

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 4 de 12
		Emisión: Julio 2020
		vigencia: 1 año

Por otra parte, existen patologías que han demostrado ser factores de riesgo para producir alteraciones de los pies; *la diabetes es la más conocida*. La neuropatía diabética, es la causa predisponente de mayor número de complicaciones podológicas ya que el riesgo del pie neuropático es el inicio de un conjunto de alteraciones que sin el cuidado pertinente pueden terminar en amputación.

De acuerdo a los registros estadísticos REM de la comuna de Osorno, el porcentaje de personas diabéticas bajo control que presentan una evaluación podológica vigente, a diciembre de 2019, es de un 34,7% (3.475 evaluaciones podológicas vigentes/ 9.997 personas diabéticas bajo control – Fuente: REM P4- Dic/2019, sección C, celda C48 / sección A, celda C17).

3. OBJETIVO

Establecer las condiciones sanitarias y administrativas para otorgar prestaciones podológicas a los usuarios de los centros de salud dependientes de la red de Atención Primaria Municipal de Osorno, destinadas a otorgar el cuidado y la prevención de complicaciones de los pies, asociadas a patologías y/o condiciones de salud como diabetes y edad, con la finalidad de mantener la funcionalidad y prevenir la formación de úlceras en el pie, la hospitalización por pie diabético y reducir las amputaciones.

4. ALCANCE

Este protocolo aplica para todo funcionario de la red APS Osorno, involucrados en la atención de los usuarios/as del programa Cardiovascular, programa del Adulto Mayor y programa Atención Domiciliaria.

5. DEFINICIONES

- **APS:** Atención Primaria de Salud
- **PD:** Pie Diabético
- **OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
- **MINSAL:** Ministerio de Salud
- **Hallux Valgus:** Es una deformidad del pie caracterizada por una desviación entre el primer y el segundo metatarsiano y aparición de un aumento de volumen acentuado en la región medial del pie que produce una desviación hacia lateral de la primera falange, alterando la marcha y generando dolor por roce y sobrecarga. También conocido como “juanete”.
- **Pie Diabético:** es una enfermedad caracterizada por una serie de alteraciones neurológicas, vasculares, infecciosas y, en algunas ocasiones óseas que, a pesar de obedecer a mecanismos patogénicos variados, se originan sobre una condición básica común: el pie del diabético.
- **Onicocriptosis:** es la patología ungueal más frecuente. Corresponde a una incrustación de la lámina en el pliegue lateral, causando mucho dolor y edema, pues actúa como cuerpo extraño.
- **Onicomycosis:** es la infección de la uña de las manos o pies causada por hongos.

 <p>DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO</p>	<p>PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19</p> <p>DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO</p>	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 5 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

- **Onicogrifosis:** es la hipertrofia de la lámina ungueal y engrosamiento considerable, produciéndose una deformación completa de la lámina, alterando su morfología de manera que adquiere la forma de un cuerno o garfio.
- **Hiperqueratoris:** es el engrosamiento de la capa cornea de la piel que se produce como defensa por la presión que se produce por uso de calzado inadecuado o por la presión que ejerce en la zona una deformidad ósea del pie (traumatismos).
- **Helomas:** son engrosamientos de la capa cornea de la piel, más circunscritos en tamaño y crecen más en profundidad.
 - **REM:** Resumen Estadístico Mensual.
 - **REAS:** Residuos de Establecimientos de Atención de Salud.
 - **EPP:** Elementos de Protección Personal.
 - **S.S.O:** Servicio de Salud Osorno.

6. RESPONSABILIDADES

- **Del cumplimiento del protocolo:** Dirección Centro de Salud/ Encargado Unidad.
- **De la aplicación del protocolo:**
 - Profesional enfermera/ro encargado de podología
 - a) Conocer, difundir y monitorear la implementación y ejecución del presente protocolo.
 - b) Realizar supervisión activa del cumplimiento del presente protocolo.
 - c) Informar de las situaciones de riesgo y/o eventos adversos que puedan presentarse en el ejercicio de aplicación del presente protocolo así como, también, elaborar y supervisar los planes de mejora.
 - Técnico de Nivel Superior en Podología
 - a) Conocer y aplicar correctamente el presente protocolo.
 - b) Conocer y aplicar la normativa vigente, en el centro de salud, en materia de seguridad de las atenciones, infecciones asociadas a la atención en salud, uso de elementos de protección personal, entre otros.
 - c) Realizar registro clínico de las atenciones realizadas.
 - d) Informar y derivar a enfermera/ro supervisor cualquier situación clínica que supere su capacidad y competencia técnica.
 - e) Informar a profesional enfermera/ro supervisor cualquier situación o condición que impida la correcta aplicación del protocolo
 - f) Educar al usuario/ria para mantener una buena salud de sus pies.
 - g) Conocer y cumplir los protocolos vigentes en el centro, asociados a las prestaciones de podología.
- **De la supervisión del protocolo:** Encargada/o de Calidad de cada centro de salud.

7. REQUISITOS DEL TECNICO EN PODOLOGIA

1. Título: Certificado de título habilitante, entregado por Institución de Educación en conformidad Ley N° 18.962. (Ley orgánica constitucional de Enseñanza).

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 6 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

2. **Acreditación:** Debe estar inscrito en el registro de Prestadores Individuales de la Superintendencia de Salud.
3. **Dependencia administrativa:** De la Dirección del centro de salud en donde ejercerán prestaciones.
4. **Dependencia técnica:** De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 67, del 2008 (artículo 2°), que modifica Decreto Supremo N° 951 de 1968, **el podólogo/ga estará bajo la supervisión de profesional enfermero/ra** que cada centro de salud designe para estos efectos.

8. FUNCIONES DEL TECNICO EN PODOLOGIA

- Realizar examen físico de los pies.
- Promover estilos de vida saludables en las personas, para fomentar hábitos de higiene y el autocuidado de los pies.
- Prevenir problemas de salud o alteraciones básicas en la estructura y funcionamiento de los pies.
- Realizar examen físico exploratorio del pie que incluya la detección de complicaciones de los puntos de apoyo del pie y abordar su cuidado paliativo.
- Efectuar tratamiento podológico de las uñas.
- Efectuar tratamiento podológico de la piel.
- Realizar técnicas de enfermería en el pie, aplicando sólo antisépticos y tratamiento tópico.
- Considerar siempre el riesgo y el beneficio del procedimiento, especialmente, en los pacientes diabéticos.
- Educar al paciente y familiares sobre el cuidado e higiene de los pies.
- Educar al paciente diabético sobre la prevención de úlceras y cuidado de los pies.
- Registrar en ficha clínica las atenciones y procedimientos realizados.
- Corrección de conductas y educación sobre ámbitos de autocuidado de pies y uso de zapatos correctos para prevenir lesiones o aliviar dolor.

9. POBLACION OBJETIVO

De acuerdo al contexto sanitario que vive el país, se ha definido reiniciar las atenciones de podología priorizando a la siguiente población:

- ✓ Diabéticos bajo control, descompensados.
- ✓ Diabéticos bajo control, compensados.
- ✓ Adultos mayores
- ✓ Pacientes de programa Atención Domiciliaria

Los usuarios/as serán derivados a podología por profesional médico y/o enfermera/ro.

A. ATENCIÓN PRESENCIAL EN CENTRO DE SALUD

Se derivarán a podología los usuarios/as que han sido evaluados por médico y/o enfermera/ro que requieran atención podológica impostergable y que estén en condiciones para asistir presencialmente al centro, de acuerdo a la normativa vigente en materia de pandemia, considerando la oportunidad de atención.

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 7 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

B. ATENCIÓN DOMICILIARIA

Personas mayores de 75 años y/o personas en control programa Atención Domiciliaria, programa Cardiovascular (diabéticos) u otra condición debidamente justificada, derivadas de una evaluación médica y/o de enfermería, que cumplan las condiciones de priorización de atención establecidas.

C. SEGUIMIENTO TELEFÓNICO

Personas derivadas de evaluación médica y/o enfermería que no cumplen con los criterios de atención domiciliaria podológica ni requieren controles ni atención presenciales. Se sugiere realizar seguimiento telefónico para la entrega de contenidos educativos sobre cuidados de los pies, signos y síntomas de alerta y adherencia a tratamiento farmacológico y no farmacológico de patologías cardiovasculares y diabetes. Se considera realizar este seguimiento telefónico, de acuerdo a lo establecido en Anexo N°1. Es importante recordar que el seguimiento telefónico no constituye un control ni es un reemplazo a este.

D. CARRO PODOLÓGICO

Dispositivo móvil de atención que realiza atenciones podológicas en los territorios, tanto del sector urbano como sector rural. La atención de este dispositivo dará respuesta, prioritariamente, a las solicitudes de las organizaciones comunitarias (Asociaciones de Adultos Mayores, Juntas de Vecinos, Organizaciones Sociales, etc.). Para todos los efectos, tanto las personas a atender como el cumplimiento de las medidas sanitarias y administrativas serán las mismas establecidas en el presente protocolo.

10. REGISTRO CLINICO

La prestación de podología exige los siguientes campos de registros clínicos:

- a) **Anamnesis:** descripción breve de antecedentes mórbidos, la evaluación podológica, los procedimientos realizados, los hallazgos clínicos y las derivaciones, si corresponde.
- b) **Actividad:** deberá registrarse como **Procedimiento de Podología**.
- c) **Diagnóstico:** deberá registrarse como **Consulta no Especificada**. (CIE 10 Z71.9).
Se debe complementar con el diagnóstico podológico.
- d) **Registro Complementario:** deberá registrar, en sistema paralelo, a todos los usuarios/as con diagnóstico de Diabetes que se encuentren bajo control en programa Cardiovascular de cada centro. Este registro dará cuenta de los usuarios/as diabéticos bajo control que cuentan con evaluación podológica vigente, dato que debe registrarse en el REM P4.

11. RENDIMIENTO DE LAS ATENCIONES

En consideración a las condiciones excepcionales impuestas por el contexto de Pandemia por Covid-19, es necesario que las atenciones se adecuen a la realidad sanitaria vigente, incorporando a los tiempos normales de atención clínica, las condiciones adicionales que deben evaluarse previo y posterior a dicha atención.

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 8 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

De acuerdo a lo anterior, se han estimado los siguientes rendimientos:

- a) Atención presencial: 40 minutos.
- b) Atención Domiciliaria: 60 minutos.
- c) Seguimiento telefónico: 4 por hora.
- d) Carro Podológico: 40 minutos.

12. REGISTRO ESTADISTICO

Las atenciones podológicas deberán reflejarse, estadísticamente, en el siguiente REM:

- Serie BM 18
- Sección E: Misceláneos
- Celda C 60: Procedimientos de podología.

De acuerdo a la definición operacional del Manual Series REM, año 2020, los procedimientos podológicos corresponden a una prestación de salud, realizada por podólogo, que incluye por sesión todas las actividades destinadas a la prevención y tratamiento de las complicaciones de pie diabético u otros.

13. REQUISITOS BOX PROCEDIMIENTOS PODOLOGICOS

Considerando el estándar general que autoriza las salas de procedimientos y que aplican para el desarrollo de la práctica podológica y las condiciones que se deben cumplir en contexto Covid-19, se señala lo siguiente como exigencia:

- a) Disponer de espacio físico exclusivo para las atenciones podológicas.
- b) Box de atención debe cumplir con condiciones de ventilación adecuadas.
- c) Disponer de las siguientes habilitaciones y mobiliario clínico:
 - ✓ Camilla clínica o podológica
 - ✓ Escabel
 - ✓ Piso o taburete regulable en altura para profesional técnico en podología
 - ✓ Dispositivo para resguardar material limpio y estéril
 - ✓ Lavamanos
 - ✓ Toallero
 - ✓ Dispensador de jabón y alcohol gel
 - ✓ Mesa clínica para instrumental
 - ✓ Lámpara de examen.
 - ✓ Área limpia separada de área sucia y debidamente señalada.
 - ✓ Área sucia con superficie lavable, debidamente señalada.
 - ✓ Caja plástica para depósito transitorio del instrumental sucio
 - ✓ Área administrativa para el registro (puede ser fuera del box de atención)
 - ✓ Cajas para desecho de material corto punzante, de acuerdo a lo definido en la normativa REAS vigente.

14. INSTRUMENTAL E INSUMOS PODOLOGICOS

Se recomienda contar con el siguiente instrumental e insumos para la atención podológica:

- ✓ Alicata recto

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 9 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

- ✓ Gubia
- ✓ Escareador
- ✓ Fresa cono de piedra
- ✓ Fresa cerámica
- ✓ Lija (desechable)
- ✓ Pinza micromosquito
- ✓ Pinza anatómica
- ✓ Formón podológico
- ✓ Tijera recta
- ✓ Bandeja acero
- ✓ Caja de curación chica
- ✓ Mango bisturí
- ✓ Micromotor podológico o motor Dremel.

Se sugiere disponer de 24 unidades de cada uno de ellos para asegurar la atención diaria y el proceso de esterilización, a excepción del micromotor o motor dremel.

15. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Se considera el uso de EPP, de acuerdo a lo establecido en el Protocolo Medidas Básicas y uso de Elementos de Protección Personal por Contingencia Covid-19, de la Dirección de Salud.

16. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BOX PODOLOGICO

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de Limpieza y Desinfección en los lugares de trabajo, en contexto de pandemia Covid-19 CESFAM.

17. MANEJO DE RESIDUOS

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado. En el caso de otros residuos derivados del proceso de atención directa al paciente, se deberán eliminar conforme a la reglamentación vigente para estos tipos de residuos: D.S. N° 6/2009 del MINSAL, Reglamento Sobre el Manejo de Residuos de Establecimiento de Atención de Salud (REAS) [11], o D.S. N° 148/2004 del MINSAL y el protocolo de manejo REAS de cada establecimiento.

18. SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de Osorno, versión 1.0, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 10093, de fecha 30-08-2019.



**PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA
EN CONTEXTO COVID-19**

**DIRECCION DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO**

Código: C19-9

Versión: 2

Página 10 de 12

Emisión: Julio 2020

Vigencia: 1 año

19. REFERENCIAS

- Decreto N° 951- 1968 MINSAL “Aprueba reglamento para ejercer la profesión de podólogo”
- Decreto N° 67 – 2008 MINSAL “Modifica Decreto Supremo N° 951 de 1968 Aprueba reglamento para ejercer la profesión de podólogo”
- Manual Series REM 2020 – Departamento estadística e información en salud. Versión 1.1-2020, MINSAL.
- Documento “Recomendaciones de periodicidad de atención podológica para personas con Diabetes Mellitus tipo 2, en el contexto de Pandemias Covid-19, del 27-04-2020, MINSAL.
- Orientación Técnica Programa Cardiovascular- 2017, MINSAL.
- Documento preliminar “Protocolo para el desarrollo de atenciones podologicas en centros de salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Osorno” elaborado por el E.U Alex Muñoz Patiño.
- Política General de Seguridad de la Información- Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Osorno, de fecha 30-08-2019, versión 1.0, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 10093.

20. AGRADECIMIENTOS

La elaboración del presente documento, conto con el apoyo de los siguientes funcionarios:

- Evelyn Torres Zapata- Podóloga CESFAM Dr. Pedro Jauregui C.
- Hector Alarcon Alarcon – Director CESFAM Dr. Pedro Jauregui C.
- Priscila Gonzalez Hott – E.U Programa Cardiovascular CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui A.
- Ana Maria Valenzuela Ojeda - Podóloga CESFAM Dr. Marcelo Lopetegui A.
- Juan Carlos Castillo Vejar – E.U, Director CESFAM Rahue Alto.

 DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL OSORNO	PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA EN CONTEXTO COVID-19 DIRECCION DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO	Código: C19-9
		Versión: 2
		Página 11 de 12
		Emisión: Julio 2020
		Vigencia: 1 año

21. ANEXOS

ANEXO N°1: CHECK LIST PARA SEGUIMIENTO TELEFONICO PODOLOGIA.

CHECK LIST DE CONTENIDOS EDUCATIVOS A ENTREGAR EN SEGUIMIENTO TELEFÓNICO	
CONTENIDO	ENTREGADO ✓/NO ENTREGADO X
1. Reforzar toma de medicamentos según indicación médica.	
2. No fumar: el cigarrillo altera la circulación sanguínea e impide la buena cicatrización de las heridas.	
3. REVISE SUS PIES A DIARIO. Puede ayudarse con un espejo o pedirle a alguien más que mire las zonas que usted no alcanza. Busque heridas, lastimaduras, ampollas u otro tipo de alteración.	
4. LAVE SUS PIES A DIARIO Utilice agua tibia o fría, nunca use agua caliente, asegúrese de chequear la temperatura del agua antes de meter los pies. Use jabón de glicerina o de tocador; los jabones desinfectantes eliminan la protección natural de la piel, lo mismo que el vinagre, cloro, alcohol y otros productos irritantes.	
5. SEQUE SUS PIES CUIDADOSAMENTE. Especialmente entre los dedos, con toalla seca o con papel absorbente.	
6. HUMECTE SUS PIES A DIARIO. De preferencia utilice crema humectante, sin aroma e hipoalérgica. Use vaselina sólida, que tiene una buena absorción y no mancha, use en pequeña cantidad y no coloque entre los dedos.	
7. NO CAMINE DESCALZO. Esto puede generar lesiones como cortes, pinchazos, golpes y quemaduras las cuales puede que no sienta.	
8. NO USE GUATEROS, BOLSAS DE AGUA CALIENTE, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y NO SE ACERQUE DEMASIADO A ESTUFAS O BRASEROS. Esto le ayuda a prevenir quemaduras.	
9. SI TIENE CALLOS, CONSULTE CON UN PODÓLOGO PROFESIONAL. Cuando aparece un callo hay que tratarlo para evitar que se lesione y que más tarde se infecte, buscar la causa de su aparición. Generalmente se debe a la presión o roce constante de un zapato inadecuado o a un modo incorrecto de caminar.	
10. SEA CUIDADOSO AL CORTAR SUS UÑAS. Evite el uso de tijeras, prefiera el uso de lima., De utilizar tijeras, prefiera aquellas de punta redonda. Pida ayuda si no alcanza sus pies o si su vista no le permite cortar las uñas de manera adecuada.	
11. ELIJA SUS CALCETINES CUIDADOSAMENTE. Elija calcetines de colores claros para facilitar la detección de secreciones que podrían generarse con heridas en los pies.	
12. NO UTILICE CALCETINES ZURCIDOS O ROTOS. Esto aumenta la probabilidad de lesiones.	
13. CAMBIE SUS CALCETINES A DIARIO. ELIJA SUS ZAPATOS CUIDADOSAMENTE. Prefiera el calzado holgado, de punta redonda, sin costuras interiores, cómodo, de tal manera que los dedos y el pie descansen en su posición natural. El zapato ideal es aquel que protege y cubre todo el pie (no use chalas o sandalias).	



**PROTOCOLO ATENCION PODOLOGICA
EN CONTEXTO COVID-19**

**DIRECCION DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD OSORNO**

Código: C19-9

versión: 2

Página 12 de 12

Emisión: Julio 2020

Vigencia: 1 año

22. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	PRINCIPALES MODIFICACIONES (PAGINA/SECCION)	MOTIVO DEL CAMBIO	MODIFICADO POR